Tribunales y qualesquier ministros
de qualquier genero condizion y calidad
que sean y asimismo a qualesquiera Juezes y
Justicias generales o particulares de la dha ciudad de
Murcia y su reyno y partido y provincia para que no conozcan
de cosa alguna tocante y dependiente en esta misma
perbia de exceso de comission ni en otra forma ni
manera alguna porquanto a todos y a cada uno de los
ynhibo de poder y hazer y vivir de qualesquier cosa
tocante y dependiente de lo susodicho porque mi voluntad
es que vos solo y privativamente conozcais de todo ello
reservando como reservo las apelaciones que se pu-
sieren en los casos que ya lo pide dicho por el dho mi
consejo de Hacienda en sala de millones y no por
otro tribunal juez ni justicia alguna porque
de todo ello habeis de conozer vos solo y privativa-
mente y mando a qualesquiera thesoreros arrenda-
dores depositarios arqueros fieles y receptores jus-
ticias y demas personas a cuyo cargo ubiere
estado o estubiere hasta fin del dho año de mil
seiscientos y cinquenta y ocho la cobrança y paga de los dhos ser-
vicios de millones y de tener la quenta y ra-
zon dellos assi en la dha ciudad de Murcia como
en todas las demas ciudades villas y lugares
del dho reynado cada uno en su distrito y jurisdi-
zion que ven a vos el dho don Luis de Peralta y Car-
denas todas las relaciones y razon que les pide